

RESOLUCION DIRECTORAL N°030-2019/HMLO

Los Olivos, 18 de febrero de 2019

VISTOS: El Memorándum N° 132-2019-HMLO/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 654 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°029-2019-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, en adelante, HMLO, fue creado como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, el numeral 43.1 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" señala que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, asimismo, el numeral 36.2 señala que los gastos que hayan sido comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año, podrán afectarse al presupuesto institucional del año fiscal siguiente, para tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, mediante Memorándum N° 132-2019-HMLO/OPP de fecha 16 de febrero del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Administración y Finanzas, que habiendo recepcionado y verificado el reporte de 108 expedientes de órdenes de compra y servicios para realizar el reconocimiento de pago de los devengados del año 2017 y 2018, señala que existen 04 expedientes que no han sido considerados, en consecuencia, el monto total de la deuda asciende a S/ 594.632.27 nuevos soles.

Que, mediante Proveído N° 654, la Gerencia de Administración y Finanzas, delega todo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, para expedir el proyecto de resolución directoral de reconocimiento de deuda, en aras de cumplir con la obligación de pago señalada.

Que, mediante Informe N°029-2019-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de febrero de 2019, remite el proyecto de resolución directoral en atención a lo dispuesto por el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las acciones ejecutadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en consecuencia y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Los Olivos, aprobado por la Ordenanza N° 417-CDLO y modificado por la Ordenanza N° 428-CDLO;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la obligación pendiente de pago equivalente a S/ 594,632.27, soles a cargo del Hospital Municipal Los Olivos, contenida en los 108 expedientes de órdenes de compra y servicios de los años 2017 y 2018, que, en anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar las acciones que correspondan en observancia del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Hospital Municipal Los Olivos www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
OAF
OPP
UT
UC
ULCP



 HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS

DR. ALBERTO R. ARROYO ROMERO
Director Ejecutivo